

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

En vista de las razones expuestas por D. José de la Torre y Villanueva;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitirle la renuncia que ha presentado del cargo de Vicepresidente del Senado, para que fué nombrado por Real decreto de 18 de Abril de 1898.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 36 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Senado para la presente legislatura á D. Manuel de Eguilior y Llaguno, Senador vitalicio, en la vacante por renuncia de D. José de la Torre y Villanueva.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para que por el sistema de administración, y con arreglo al proyecto aprobado, disponga la construcción de las obras del Espigón del Oeste en el puerto de Cudillero, provincia de Oviedo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Vicente Romero Girón.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Superiora general del Instituto religioso de

Hermandades Terciarias de Nuestra Señora de la Merced, solicitando el reconocimiento legal del mismo con los derechos y prerrogativas que puedan corresponderle según las leyes vigentes; y

Resultando del examen de sus Constituciones que tiene por objeto la santificación de las Religiosas y la enseñanza de jóvenes bajo la base de una instrucción eminentemente cristiana;

Resultando que garantiza esta instrucción el tener las Religiosas un título profesional;

Resultando que el Instituto se fundó el año de 1856 con autorización del Obispo de la diócesis; y

Considerando que, dado el tiempo transcurrido desde su fundación, el estar establecido en varios puntos de esa diócesis y de la de Zaragoza, el contar con un crecido número de Religiosas y de jóvenes en instrucción, hace que pueda considerarse al Instituto con vida propia;

Considerando el fin altamente social y religioso que llena al educar á las jóvenes; y

Vistos los favorables informes de V. E. y del Gobernador civil de esa provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder al reconocimiento legal de dicho Instituto, establecido en esa diócesis y en la de Zaragoza, pero entendiéndose dicho reconocimiento sin gravamen alguno para el Tesoro, en cuanto las Religiosas cumplan sus Constituciones, y sin prejuzgar la concesión al mismo de derechos y privilegios, emanada de disposiciones legales cuya interpretación corresponde á otros Ministerios.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se manifieste por conducto de V. E. á la Superiora del repetido Instituto, que para establecer casas en otras diócesis de las en que hasta ahora se hallan establecidas, necesitan solicitarlo de este Ministerio, previo el favorable informe del Prelado y Gobernador civil respectivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1899.

ALEJANDRO GROIZARD

Sr. Obispo de Barcelona.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, segundo Teniente y tres Concejales más del Ayuntamiento de Brazatortas, que ha sido decretada por V. S. en 12 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 del mismo mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, segundo Teniente y tres Concejales más del Ayuntamiento de Brazatortas, que ha sido decretada con fecha 12 de Enero corriente por el Gobernador civil de Ciudad Real.

Resulta de los antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado, á un Delegado de su Autoridad, una visita de inspección á la Administración municipal de Brazatortas, de la misma, entre

otros particulares, aparece: que en los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento se observan varias enmiendas, raspaduras, equivocaciones y falta de firmas, sin que se encuentren subsanadas aquéllas, ni estampadas las últimas; que se han abonado 230 y 500 pesetas á D. Luis Aragón, Secretario del Juzgado municipal de dicha villa, en concepto de escribiente temporero, naciendo de las declaraciones prestadas en el expediente, á los folios 28 y 29, las sospechas de que no prestó servicio alguno por ningún concepto; que igualmente se han abonado al padre del Alcalde 1.238 pesetas en concepto de débito como poseedor de 15 acciones y un tercio de otra de las 64 que constituyen el derecho maestro de dicha villa, sin haber consignación previa para el pago de dicha cantidad y carecer de título legal el perceptor para el cobro de la repetida suma; que aparecen hechos varios pagos cuyos libramientos carecen de la debida justificación, y alguno sin crédito consignado en presupuestos; que se han abonado á los guardas de montes 275 pesetas por sus haberes del cuarto trimestre de 97-98, é igual suma por el trimestre anterior, siendo así que, según dice el Delegado, no hubo razón para pagar dichas sumas, puesto que los montes fueron enajenados por el Estado en el segundo trimestre del citado ejercicio; que por la Alcaldía se ha tolerado á D. Tbmás Ruiz la ejecución de unas obras en el callejón del Pilar de dicha villa, con perjuicio del vecindario, habiendo ocupado aquél varios terrenos pertenecientes á la vía pública, sin formación de expediente ni autorización legal, resultando, al parecer, inexacto el informe del Alcalde en la queja producida por varios vecinos.

Oídos los Concejales, las manifestaciones de los suspensos no desvirtúan, por falta de prueba, la gravedad de todos los cargos contra los mismos formulados.

El Gobernador de Ciudad Real, en vista del expediente, y por providencia fecha 12 de Enero actual, acordó suspender en sus dobles cargos al Alcalde y segundo Teniente, y en el de Concejales á los cuatro cuyos nombres expresa, nombrando para sustituirles otros tantos interinos.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia de dicha Autoridad, entiendo que procede confirmarla y pasar el tanto de culpa á los Tribunales, y que en cuanto á la suspensión en los cargos de Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, que se ordene al Gobernador instruya, con audiencia de los interesados, el oportuno expediente de separación, de conformidad con el art. 189 de la ley Municipal.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos extractados que, entre otros, aparecen del mismo, revisten verdadera gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión á que el expediente se refiere y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de esa capital, decretada por V. S. en 25 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 de Febrero corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lérida, decretada por el Gobernador de la provincia en 25 de Enero último.

En 21 de Junio de 1897, el Gobernador reclamó al Alcalde varios documentos relacionados con la gestión municipal, y de ellos aparece: que la Junta municipal, en sesión de 4 de Junio de 1897, á la que asistieron sólo dos vecinos como asociados, acordó que se recaudase por administración, si la agremiación y la venta libre por subasta no daban resultados, los consumos sobre alcoholes, no obstante estar contratado con el gremio de fabricantes por 10.800 pesetas al año, si bien dicho contrato podía rescindirse previa denuncia con tres meses de antelación, de lo que resultó una baja de 3.734 pesetas en los ingresos de 1897-98; que el Ayuntamiento, en 21 de Noviembre de 1897, decretó el arriendo de los consumos sobre la sal directa y exclusivamente con tres industriales, uno de ellos en representación también de otro, según acta formada en 4 de Diciembre siguiente, sin que se convocase al gremio ni se le diese á conocer tal arriendo, que comprende desde 1.º de Diciembre de 1897 hasta el 30 de Junio de 1902:

Que se construyeron sin subasta las Escuelas públicas, dividiendo el gasto en secciones para dar trabajo á los jornaleros:

El gasto fué de 31.303 pesetas y 77 céntimos:

Que el Ayuntamiento, en 13 de Enero de 1898, acordó tomar á su cargo, por administración, la explotación de los bailes del Entoldado, durante el Carnaval, destinando sus productos á los gastos que ocasionaran las ferias y fiestas del siguiente Mayo; que suprimidas éstas, entraron los productos en las Cajas municipales, sin las formalidades debidas, elevándose la suma á 4.917'90 pesetas, y los gastos á 2.872 con 18 céntimos, es decir, un producto de 2.045 con 72 céntimos:

Que la Corporación, en 17 de Febrero de 1898, aprobó una proposición del Presidente, según la cual debía coronarse la cerca, en el paseo público de los Campos Eliseos, con piedra picada, después de estar ya terminada la cerca de hormigón, y después se continuó la obra con más gastos y por administración, apareciendo estos gastos como de 1.700 pesetas, pero habiendo indicios suficientes para creer que sólo la verja de hierro importa esta cantidad:

Que con motivo de expediente instruido contra el fontanero municipal, el Ayuntamiento dejó de dar conocimiento á los Tribunales de justicia de qué herramientas y útiles de aquél se habían empleado en obras particulares, utilizándose en las mismas los trabajos del fontanero pagado por el Municipio, quien dotaba de mayor cantidad de agua que la debida las casas en que así trabajaba.

Que desde 1.º de Julio de 1897 hasta 20 de Diciembre de 1898 se han celebrado 114 sesiones, faltando la mayoría de los Concejales.

Que el mismo Ayuntamiento adeuda considerables cantidades por contingente provincial para atenciones de la cárcel de partido y construcción de la misma, á saber: 726.952 pesetas con 80 céntimos por el primer concepto, y 140.268 con 51 por el segundo, viéndose precisada la Diputación provincial á embargar el 25 por 100 de los ingresos municipales para poder ir realizando los créditos.

Dada audiencia á los Concejales, éstos, exceptuando cinco que no concurrieron, manifestaron que, convocado el gremio de alcoholeros para que se fijase en 12.000 pesetas en vez de 10.000 el encabezamiento por el cual contribuían por el cupo de consumos, ofrecieron espontáneamente contribuir con 15.000: que á los dos días manifestaron no estar conformes con la cuota que se les había asignado en el reparto hecho por los mismos; y que por eso el Alcalde y la Comisión, considerando fracasado el concierto, optó por el sistema de administración por recaudación directa; que á pesar de haber convocado á todos los industriales, sólo se presentaron tres que tienen concierto con el Ayuntamiento; que en virtud de que la Corporación municipal es arrendataria á la Hacienda del cupo de consumos por contrato que tiene otorgado, subrogándose en sus derechos y obligaciones por lo que se refiere á la recaudación de consumos, entendió que no era requisito indispensable la autorización de la Hacienda para llevar á efecto el encabezamiento ó concierto gremial. Que venía permitiéndose por la Superioridad que el

Ayuntamiento tuviese á su cargo la empresa del Entoldado en los festejos de San Anastasio; que las circunstancias críticas del país impidieron su celebración, y que por eso ingresaron los fondos en las Cajas municipales.

Respecto á la cerca del paseo público, dijeron que el aumento de gastos se había verificado por cantidades pequeñas que no llegaban al tipo de las que exigen la subasta pública, y teniendo en cuenta que sin estas obras no podía conservarse el paseo, y que por igual razón se puso la verja, no de lujo, sino de mera conservación del paseo público, expuesto á desperfectos por lindar con una carretera.

Respecto á la responsabilidad del fontanero, que no siendo unánime la opinión de los Concejales sobre su conducta, se creyó bastante pena separarle del empleo, sin pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Que en virtud de la Real orden de 4 de Diciembre de 1879, en relación con el art. 43 de la ley Municipal, que dispone que las incapacidades é incompatibilidades que sobrevengan, han de verse y decidirse en primer término por los Ayuntamientos, no debiendo entender de las reclamaciones la Comisión provincial sino por apelación, y como quiera que la excusa presentada por Albiñana de incapacidad física por enfermedad venía justificada por facultativo, no hubo inconveniente en admitir la dimisión.

Que la falta de asistencia á las sesiones se debe á enfermedades de los Concejales ó de sus familias, que no es costumbre probar documentalmente y que tal vez no requieren asistencia de Facultativo.

Teniendo en cuenta el Gobernador que los acuerdos referidos lesionan intereses públicos y particulares, y que algunos actos pudieran revestir caracteres de delito, suspendió en sus cargos á los Concejales, nombrando en su lugar á otros interinos, que tomaron posesión en 30 de Enero último.

La Sección correspondiente en ese Ministerio consideró justificada la providencia de dicha Autoridad, y que debía pasarse el tanto de culpa á Tribunales.

Visto este expediente:

Considerando que los cargos dirigidos á los Concejales de Lérida, y no desvirtuados por sus explicaciones en la audiencia que se les ha concedido, prueban negligencia en la gestión de los intereses que les están confiados, por la falta de asistencia á las sesiones y omisión de los requisitos legales para la contratación de obras públicas, y que algunos de estos cargos, no satisfactoriamente contestados, pudieran revestir carácter de delitos;

La Sección es de parecer que procede aprobar el acuerdo del Gobernador y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Lérida.

**Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.**

	PESETAS
Suma anterior.....	21.213.907'80
D. Miguel Prieto, Habilitado del Juzgado de Torrelaguna, por lo recaudado en el mismo.	84
El Embajador de España en París, importe de lo recaudado por el Viceconsulado de la Nación en Philippeville (Francia), cheque de pesetas 748'97, deducido 1'05 por sellos....	747'92
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	21.214.739'72
Idem id. id. en las provincias.....	9.527.273'69
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>30.742.013'41</b>

(Se continuará.)

**Lista de los señores donantes en el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, provincia de Madrid.**

	PESETAS
D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez.....	10
Valeriano Colón, Abogado.....	25
Mariano Hernández y Pastor, ídem.....	5
Gonzalo Sanz y Vera, ídem.....	3
Ricardo Vera y Laso, Juez municipal.....	10
Mariano Vera Gil, Fiscal.....	2

	PESETAS
D. Gregorio Sáez Domingo, Médico.....	3
Eduardo Báez Escudero, ídem.....	2
Luis Fernández Almazán.....	5
José Rey González.....	5
Isidro Nieto Díez.....	2'50
Manuel Moreno Frutos.....	2'50
Valeriano Fernández.....	2
Ramón Peñas.....	2
Pedro T. Castillo.....	2
Ricardo García.....	2
Vigilante de la cárcel.....	1
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>84</b>

**Relación de los señores que han adquirido localidades para la corrida patriótica organizada por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, y cantidades que entregaron.**

	PESETAS
Recaudación anterior.....	265.978'50
Un señor donante, que no dió su nombre.....	100
Idem id.....	30
Idem id.....	12
Idem id.....	6
Idem id.....	6
Idem id.....	10
Idem id.....	7
Idem id.....	26
Idem id.....	15
Idem id.....	12
Idem id.....	12
Idem id.....	5
Idem id.....	5
Idem id.....	5
Idem id.....	10
Idem id.....	12
Idem id.....	6
Idem id.....	5
Idem id.....	4
Idem id.....	35
Idem id.....	25
Idem id.....	22
Idem id.....	10
Idem id.....	10
Idem id.....	15
Idem id.....	25
Idem id.....	7
Idem id.....	10
Idem id.....	5
Idem id.....	5
Idem id.....	12
Idem id.....	15
Idem id.....	40
Idem id.....	15
Un señor donante, por una delantera de grada..	1.000
Un señor donante, que no dió su nombre.....	43
Idem id.....	15
Idem id.....	93
Idem id.....	81
Idem id.....	9
Idem id.....	23
Idem id.....	48
Idem id.....	75
Idem id.....	92
Idem id.....	46
Idem id.....	84
Idem id.....	15
Idem id.....	8
Idem id.....	23
Idem id.....	16
Idem id.....	42
Idem id.....	60
Idem id.....	98
Idem id.....	16
Idem id.....	43
Idem id.....	26
Idem id.....	80
Idem id.....	12
Idem id.....	40
Idem id.....	36
Idem id.....	94
Idem id.....	21
Idem id.....	9
Idem id.....	17
Idem id.....	15
Idem id.....	42
Idem id.....	25
Idem id.....	93
Idem id.....	37
Idem id.....	89
Idem id.....	43
Idem id.....	8
Idem id.....	14
Idem id.....	35
Idem id.....	58
Idem id.....	71
Idem id.....	14
Idem id.....	32
Idem id.....	100
Idem id.....	16
Idem id.....	9
Idem id.....	22
Idem id.....	98
Idem id.....	73
Idem id.....	15
Idem id.....	9
Idem id.....	39
Idem id.....	64
Idem id.....	82
Idem id.....	34
Idem id.....	52
Idem id.....	37
Idem id.....	78
Idem id.....	100
Idem id.....	25
Idem id.....	73
Idem id.....	49
Idem id.....	9
Idem id.....	84
Idem id.....	13
Idem id.....	69

PESETAS

Un señor donante, que no dió su nombre.....	12
Idem id.....	23
Idem id.....	89
Idem id.....	100
Idem id.....	15
Idem id.....	8
Idem id.....	19
Idem id.....	34
Idem id.....	59
Idem id.....	24
Idem id.....	8
Idem id.....	39
Idem id.....	12
Idem id.....	9
Idem id.....	49
Idem id.....	97
Idem id.....	83
Idem id.....	100
Idem id.....	13
Idem id.....	96
Idem id.....	37
Idem id.....	85
Idem id.....	15
Idem id.....	8
Idem id.....	36
Idem id.....	16
Idem id.....	22
Idem id.....	69
Idem id.....	14
Idem id.....	33
Idem id.....	8
Idem id.....	12
Idem id.....	15
Idem id.....	34
Idem id.....	100
Idem id.....	97
Idem id.....	15
Idem id.....	8
Idem id.....	23
Idem id.....	7
Idem id.....	100
Idem id.....	93
Idem id.....	15
Idem id.....	7
Idem id.....	84
Idem id.....	33
Idem id.....	75
Idem id.....	29
Idem id.....	62
Idem id.....	12
Idem id.....	39
Idem id.....	94
Idem id.....	75
Idem id.....	14
Idem id.....	39
Idem id.....	65
Idem id.....	7
Idem id.....	83
Idem id.....	100
Idem id.....	50
Idem id.....	40
Idem id.....	8
Idem id.....	14
Idem id.....	99
Idem id.....	37
Idem id.....	15
Idem id.....	100
Idem id.....	39
Idem id.....	64
Idem id.....	10
Idem id.....	29
Idem id.....	97
Idem id.....	83
Idem id.....	35
Idem id.....	8
Idem id.....	26
Idem id.....	9
Idem id.....	100
Idem id.....	15
Idem id.....	34
Idem id.....	92
Idem id.....	17
Idem id.....	73
Idem id.....	48
Idem id.....	23
Idem id.....	110
Idem id.....	9
Idem id.....	38
Idem id.....	15
Idem id.....	43
Idem id.....	24
Idem id.....	16
Idem id.....	34
Idem id.....	14
Idem id.....	98
Idem id.....	9
Idem id.....	5
Idem id.....	6'90

215.224'40

Hasta aquí los talones vendidos en el despacho.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Según participa con fecha 13 del actual el Cónsul general de España en Argel, la Compañía de Navegación Mixta (Compagnie Tonache) de Marsella ha establecido un servicio de vapores cada quince días entre los puertos de Argel y Alicante. De Argel salen cada dos jueves, y de Alicante los martes de la semana siguiente á la de la llegada de los vapores.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Marzo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 del mismo.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Director general, Oya.

Habiéndose extraviado los resguardos en efectos y metálico expedidos por la Caja general de Depósitos en 30 de Enero y 17 de Julio de 1897, con los números 194.609 y 258.235 de entrada, y 57.036 y 52.435 de registro, correspondientes á los constituidos por D. José María Fernández y D. Juan Olivé, para garantizar el suministro de los lotes números 4 y 12 para el Laboratorio Central de Medicamentos de Sanidad militar, é importantes 500 y 270 pesetas respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 22 de Febrero de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 9 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 60 por 100.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Juan de Ortueta.....	2.000.000	59 por 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Juan de Ortueta...	2.000 000	59 por 100	1.180.000

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 22 de Febrero de 1899.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Jerez á Algeciras, sección de Jerez á Medina, trozo de Jerez á la Cartuja, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 12.858 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Jerez á Algeciras, sección de Jerez á Medina, trozo de Jerez á la Cartuja, provincia de Cádiz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-

mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Almagro á la Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 11.479 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Almagro á la Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) —S

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 21.236. D. Buenaventura Beull y Feu y D. Jaime Travoria y Puicarbó.

Patente de invención por veinte años por alpargatas con suela impermeable.

Expedida en 7 de Septiembre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.237. Mr. Max Zhan.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para separar ó filtrar los depósitos ó precipitados de los líquidos y para quitar las partículas de líquido que quedan en los depósitos separados.

Expedida en 2 de Noviembre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 21.238. Vicente Mascot.

Patente de invención por cinco años por un torno de cuchilla para la fabricación de tapones de corcho.

Expedida en 27 de Agosto de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.240. Sres. Subijana y Compañía.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la estampación y teñido de tejidos de yute con mezcla de otras fibras.

Expedida en 22 de Octubre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.242. D. Enrique Alexandre.

Patente de invención por cinco años por una lámpara de gas acetileno para velocipedos.

Expedida en 13 de Septiembre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.243. D. Onofre Caba.

Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para purificar la sal.

Expedida en 7 de Septiembre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.264. D. Enrique Muratet y D. José Bessac.

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para la fabricación de gas acetileno.

Expedida en 22 de Octubre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.267. D. Enrique Montells y Gil.

Patente de invención por veinte años por un motor hidráulico.

Expedida en 10 de Septiembre de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de anteayer.

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

Entrada de pasajeros por mar en 1896, clasi

PAÍSES DE DESTINO	NACIONALIDAD DE																	
	ALEMANA			ARGENTINA			BELGA			FRANCESA			INGLESA			ITALIANA		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Europa.....	38	21	59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»
Alemania.....	38	21	59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»
Bélgica.....	4	1	5	4	»	4	6	4	10	2	»	2	15	6	21	1	»	1
Francia.....	15	5	20	2	»	2	2	2	4	313	119	432	23	6	29	82	14	96
Gibraltar.....	7	»	7	»	»	»	»	»	»	11	»	11	193	61	254	27	30	57
Gran Bretaña.....	13	6	19	1	»	1	»	2	2	9	6	15	1.252	665	1.917	2	»	2
Italia.....	47	20	67	4	»	4	2	»	2	45	2	47	34	13	47	469	144	613
Países Bajos.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Portugal.....	6	3	9	»	»	»	»	»	»	1	3	4	27	2	29	»	»	»
Suecia y Noruega.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	131	56	187	11	»	11	10	8	18	381	130	511	1.547	753	2.300	581	188	769
Asia y Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»
Africa.....	17	2	19	»	»	»	2	»	2	232	98	330	12	1	13	20	6	26
Argelia.....	4	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	20	55	»	»	»
Madera.....	21	4	25	»	»	»	»	»	»	23	11	34	148	60	208	7	4	11
Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	36	11	47	6	»	6
Sierra Leona.....	10	1	11	»	»	»	»	»	»	8	»	8	75	17	92	14	2	16
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	52	9	61	»	»	»	2	»	2	264	109	373	306	109	415	47	12	59
América.....	6	1	7	60	36	96	»	»	»	8	4	12	5	4	9	14	6	20
Argentina.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3	4	7	1	»	1
Brasil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
Colombia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Chile.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»
Estados Unidos.....	2	1	3	»	»	»	»	»	»	1	3	4	2	»	2	3	»	3
Méjico.....	»	»	»	20	7	27	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	3
Perú.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
Uruguay.....	6	»	6	»	»	»	»	»	»	2	1	3	1	»	1	28	16	44
Venezuela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	1	»	1
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	15	2	17	80	43	123	»	»	»	13	9	22	16	10	26	49	24	73
TOTALES DEL EXTRANJERO.....	198	67	265	91	43	134	12	8	20	658	248	906	1.871	872	2.743	677	224	901
Ultramar.....	3	2	5	2	»	2	»	»	»	34	7	41	1	2	3	19	6	25
Cuba.....	3	»	3	»	»	»	»	»	»	2	1	3	2	2	4	1	»	1
Puerto Rico.....	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2	8	1	»	1
Filipinas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»
Fernando Poo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Río de Oro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	8	2	10	2	»	2	1	»	1	36	8	44	10	6	16	21	6	27
TOTALES GENERALES.....	206	69	275	93	43	136	13	8	21	694	256	950	1.881	878	2.759	698	230	928

Movimiento de pasajeros por mar en 1896,

PROVINCIAS	NACIONALIDAD DE																																												
	Alemana.			Argentina.			Austro-húngara.			Belga.			Brasileña.			Colombiana.			Chilena.			Danesa.			Francesa.			Griega.			Guatemalteca.			Holandesa.			Inglesa.			Italiana.			Marroquí.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL									
Almería.....	7	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Barcelona.....	51	14	65	13	11	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Cádiz.....	16	2	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Canarias.....	80	27	107	11	2	13	8	3	11	4	3	7	1	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Coruña.....	7	5	12	10	4	14	4	4	8	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Guipúzcoa.....	»	»	»	5	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Huelva.....	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Málaga.....	7	4	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Murcia.....	8	1	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Oviedo.....	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Pontevedra.....	6	1	7	49	26	75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Santander.....	6	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Sevilla.....	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Farragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Vaencia.....	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Vizcaya.....	11	7	18	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
TOTALES.....	208	69</																																											



## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Granada	Bejarín	Maestra ó maestro	350	»	»	»
Idem	Timar	Idem	275	»	»	»
Idem	Canales	Idem	250	»	»	»
Idem	Fuente Nueva	Idem	250	»	»	»
Almería	Fondón (Presidio)	Idem	365	»	»	»
Málaga	Benahavis	Idem	375	»	»	»
Idem	Cartijillos (Alcaucín)	Idem	250	»	»	»
<b>RECTORADO DE VALENCIA</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Alicante	Cañada (Alicante)	Maestro	500	Las legales	»	»
Castellón	Navaliches (Jérica)	Idem	365	Idem	»	»
Idem	Cosachar	Idem	200	Idem	»	»
Murcia	Paretón (Totana)	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Campo Nubla (Cartagena)	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Campo de los López (Lorca)	Idem	450	Idem	»	»
Valencia	Chera	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Albacete	Povedilla	Maestra	625	Las legales	»	»
Alicante	Vall de Alcalá	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Benifato	Idem	375	Idem	»	»
Idem	Alzabaras (Elche)	Idem	375	Idem	»	»
Castellón	Villamalur	Idem	625	Idem	»	»
Murcia	Esparragal (Lorca)	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Zarcilla de Ramos (Lorca)	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Torreavilla (Lorca)	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Campos de los López (Lorca)	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Morata (Lorca)	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Nuestra Señora de las Huertas (Lorca)	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Alboleja y Albatalia (Murcia)	Idem	450	Idem	»	»
Valencia	Aldea de los Santos (Castielfabib)	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Valencia	Liria	Maestra auxiliar	625	»	»	»
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Albacete	Olmos y Zazona (Socobos)	Maestra	450	Las legales	»	De temporada.
Idem	Horcajo (Alcazar)	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Cañada Juncosa (San Pedro)	Idem	189	Idem	»	»
Castellón	Ballestar	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Palanques	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Fuente la Reina	Idem	500	Idem	»	»
Idem	La Foya (Alcoira)	Idem	486'66	Idem	»	»
Idem	Torralba	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Éredes	Idem	200	Idem	»	»
Murcia	Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca)	Idem	550	Idem	»	»
Valencia	La Pobleta (Andilla)	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Bellús	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Larillas de Aras	Idem	375	Idem	»	»
Idem	Vallés	Idem	350	Idem	»	»
<b>RECTORADO DE SEVILLA</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Badajoz	Corte de Peleas	Maestro	625	Las legales	Tiene	»
Córdoba	Cuenca (F. Ovejuna)	Idem	625	Idem	Idem	»
Sevilla	Paradas	Auxiliar	625	»	»	»
Idem	Arahal	Idem	625	»	»	»
Huelva	Nerva	Idem	625	»	»	»
Badajoz	Campanario	Idem	625	»	»	»
Idem	Bienvenida	Idem	625	»	»	»
Idem	Fuente de Cantos	Idem	625	»	»	»
Huelva	Alajar	Idem	500	»	»	»
Cádiz	Benaocaz	Idem	500	»	»	»
Córdoba	Añora	Maestro	175	Las legales	Tiene	De adultos.
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Badajoz	Corte de Peleas	Maestra	625	Las legales	Tiene	»
Sevilla	Cantillana	Auxiliar	625	»	»	»
Idem	Paradas	Idem	625	»	»	»
Idem	Benacazón	Idem	625	»	»	»
Idem	Peñaflor	Idem	500	»	»	»
Badajoz	Villalba de los Barros	Idem	500	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Sevilla	Alcornocosa (Castillo de Guardas)	Maestro	200	Las legales	Tiene	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Córdoba	Esparragal (Priego)	Maestra	250	Las legales	Tiene	»
Canarias	Betancuria	Idem	225	Idem	Idem	»
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Sevilla	Quintana (La Carlota)	Maestra ó Maestro	365	Las legales	Tiene	»
Badajoz	El Risco	Idem	250	Idem	Idem	»
Canarias	Pago de Casetas (Fuencaliente)	Idem	200	Idem	Idem	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDOLEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<b>RECTORADO DE OVIEDO</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Oviedo.....	La Pereda .....	Maestro.....	625	»	»	»
Idem.....	Cibuyo .....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Lastres.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Pesoz.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Jomezana.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Pintueles.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Linares.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Triongo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Viabaño.....	Idem.....	625	»	»	»
León.....	Villadangos.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Oviedo.....	Illano.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Corias.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Naviego.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Panes.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Caravia.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Olloniego.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Martín de Luiña.....	Idem.....	625	»	»	»
León.....	Oencia.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Huerga Garaballes.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Matadeón de los Oteros.....	Idem.....	635	»	»	»
Idem.....	Geras.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Incompletas de niños.</b>						
Oviedo.....	Buenes.....	Maestro.....	550	»	»	»
Idem.....	Candás.....	Auxiliar.....	412'50	»	»	»
Idem.....	Bayas.....	Maestro.....	400	»	»	»
Idem.....	Castañedo.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Rioseco.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Poago.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Santianes.....	Idem.....	350	»	»	»
Idem.....	Covadonga.....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	San Antolín de Covialón.....	Idem.....	325	»	»	»
Idem.....	San Tirso.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Justo.....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	Busto.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Armental.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Muñalen.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Piguena-Rebollada.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Endriga.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Tresali.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Larón.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villapérez.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Llamero.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Llamuces.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Miño.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Abres.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Paramios.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Argul-Pelarde.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Vega.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Alguerdo-San Clemente.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Magdalena.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Basugües.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Bartolomé.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Oteda.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Sotres.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Pocella.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Berganis Saudamias.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Berodía.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Sobre Foz.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Ignacio.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Rubiano.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Pedroveya.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Carangas.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Narciandi.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Taranes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Lomes Argancinas.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villategil.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Cortes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Fresuidiello.....	Idem.....	225	»	»	»
León.....	Regueras.....	Idem.....	500	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Oviedo.....	San Martín de Arango.....	Maestra.....	400	»	»	»
Idem.....	San Martín de Anés.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Ballota.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Novellana.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Gallegos.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Puerto.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Pedro Naves.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Salvador.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Martín de Grazanes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Mata.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Santo Tomás de Collías.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Rañeces.....	Idem.....	250	»	»	»
León.....	Murias de Paredes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Palacios de Sil.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Castrofuerte.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Saludes de Castroponce.....	Idem.....	275	»	»	»
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Oviedo.....	Breceña.....	Maestra ó Maestro.....	300	»	»	»
Idem.....	San Román.....	Idem.....	250	»	»	»
León.....	San Félix de Torío.....	Idem.....	547'50	»	»	De Patronato.
Idem.....	Cebrones del Río.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Villaselan.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Santa Cristina Valmadrigal.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Onzonilla.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Lagunas Somoza.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Sena.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Torrebarrio.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Carneros y Sopena.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Antoñán del Valle.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Alvirés.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Portilla de Lema.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Fontún.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Valcabado.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Renedo Valderaduey.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	La Cueta.....	Idem.....	400	»	»	»

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Sevilla.—Manuel Barrera, Hotel Santa Cruz.  
Livourne.—García Trajos, sin señas.  
Las Palmas.—Luis Vía, Teatro Español.  
Zamora.—Capitán Rodríguez Cañilla, Cazadores Talavera.  
Roma.—Pilar Barges, sin señas.  
San Fernando.—José Labin, San Vicente, 12.  
Atienza.—Cecilio Salazar, Parador Norte, taller coches.  
Valverde Júcar.—Balbino Tomás, Médico, plaza de Bilbao, 6, tercero.  
Bilbao.—Pedro Mugica, Mayor, 25.  
Pontevedra.—Modesto Ogea, plaza Mayor, 20, tercero derecha.  
Córdoba.—Jesús Arias, Peñón, 4, bajo.  
Bruxelles.—Alfredo Madrid, sin señas.  
Ponferrada.—Esteban Martínez, paseo de Areneros, 23.  
Dolores.—Antonio Gómez, plaza de la Cebada, 1, principal.  
Mahón.—José Llarena, Mediodía chica, 6.  
Alcalá de Henares.—Felipe Jiménez, Salitre, 18.  
Venta de Baños.—Agustina Elías, ídem 38.  
Logroño.—Arteaga, Pacífico, 28.  
Cádiz.—Emilio Sáenz, Goya, 30.  
Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Emilio Romero Pérez, Alcalde constitucional Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el correspondiente al año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que á las diez de la mañana del próximo domingo 29 del corriente mes, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

#### Mozos que se citan como naturales de Palencia.

131. Manuel López Rodríguez, hijo de Manuel y Joaquina; nacido en 15 de Enero de 1880.
132. Julio Alvarez Sáiz, hijo de Nicolás y Honorata; nacido en 30 de Enero de 1880.
133. Gilberto González del Campo, hijo de Francisco y Dorociana; nacido en 4 de Febrero de 1880.
134. José Bringas Oejo, hijo de Vicente y María; nacido en 6 de Febrero de 1880.
135. Antonio María Julián Rodríguez Martínez, hijo de José y Rogelia; nacido en 15 de Febrero de 1880.
136. Angel San Pedro Gregorio, hijo de Angel y Pascuala; nacido en 18 de Febrero de 1880.
137. Florencio Cerrato Cobos, hijo de Esteban y Mónica; nacido en 23 de Febrero de 1880.
138. Victoriano Zarzosa Rojo, hijo de Pedro y Marcela; nacido en 6 de Marzo de 1880.
139. Félix Vareárcel Casero, hijo de Ramiro y Matilde; nacido en 31 de Marzo de 1880.
140. Teodoro González García, hijo de Francisco y Gregoria; nacido en 1.º de Abril de 1880.
141. José María Simón Fernández Rosales, hijo de Lisardo y Soledad; nacido en 21 de Abril de 1880.
142. Juan Ramos Hontoria, hijo de Rafael y Vicenta; nacido en 16 de Mayo de 1880.
143. Luciano Julio Pérez Sáez, hijo de Antolín y Dominga; nacido en 22 de Mayo de 1880.
144. Santiago José Rodríguez Vergara, hijo de Manuel y Adelaida; nacido en 28 de Mayo de 1880.
145. Segundo López de la Cruz, hijo de Bartolomé y Gervasia; nacido en 1.º de Junio de 1880.
146. Antonio Inclán Carrera, hijo de Matías y Macelina; nacido en 13 de Junio de 1880.
147. Ismael Manuel Paniagua Saludes, hijo de Roque y Felisa; nacido en 17 de Junio de 1880.
148. David Santos Sánchez, hijo de Leandro y María; nacido en 26 de Junio de 1880.
149. Luis Fermín Gómez, hijo de Félix y Micaela; nacido en 7 de Julio de 1880.
150. Valentín Alejandro Burgón Bustamanfe, hijo de Luis y Valentina; nacido en 9 de Julio de 1880.
151. José Rodríguez Sanz, hijo de Joaquín y Antonia; nacido en 18 de Julio de 1880.
152. Joaquín Carazo Antolín, hijo de Eustasio y María; nacido en 22 de Agosto de 1880.
153. Damián Salcedo García, hijo de Celestino; nacido en 27 de Septiembre de 1880.
154. Balbino Angel Martínez Alonso, hijo de Balbino y María; nacido en 2 de Octubre de 1880.
155. Mariano Díez Alvarez, hijo de Toribio y Juana; nacido en 3 de Octubre de 1880.
156. Norberto Borrás Cuadrado, hijo de José y Norberta; nacido en 10 de Octubre de 1880.
157. José Antonio Nanete Chinchar, hijo de José y Emilia; nacido en 16 de Octubre de 1880.
158. Florentino Ignacio Loureño Cermeño, hijo de José y Petra; nacido en 16 de Octubre de 1880.
159. Serapio Calvo Estalayo, hijo de Andrés y de Donata; nacido en 14 de Noviembre de 1880.
160. Clemente Pedrosa Becerril, hijo de Fructuoso y Salvadora; nacido en 23 de Noviembre de 1880.
161. Fernando Esteban Cano Santayana Pastor, hijo de José y Agustina; nacido en 28 de Noviembre de 1880.
162. Ovidio Cabeza Quirce, hijo de Eustaquio y Eleuteria; nacido en 13 de Diciembre de 1880.

163. Luis Gonzaga Nicasio Merino Vellido, hijo de Emilio y Joaquina; nacido en 14 de Diciembre de 1880.
164. Luis Romero Lara, hijo de Francisco; nacido el 13 de Diciembre de 1880.
165. Juan Mariano Julio Bravo Alegría, hijo de Eleuterio y Macaela; nacido el 18 de Diciembre de 1880.
166. Dionisio Vélez Ramos, hijo de Agapito y Rosa; nacido en 22 de Diciembre de 1880.
167. Victorino Pérez Martínez, hijo de Francisco y Catalina; nacido en 23 de Diciembre de 1880.
168. Buenaventura García Retortillo, hijo de Buenaventura y Teresa; nacido el 26 de Junio de 1880.
169. Saturnino Lanchares Alba, hijo de Gervasio y Francisca; nacido en 11 de Febrero de 1880.
170. Rosendo Alonso, hijo de Rafaela; nacido en 2 de Marzo de 1880.
171. Agustín Martínez Muñoz, hijo de Basilio y María Paz; nacido en 28 de Agosto de 1880.
172. José Escudero García, hijo de José y Concepción; nacido en 21 de Diciembre de 1880.
173. Sebastián Pajares Seco, hizo de Félix y Bonifacia; nacido en 15 de Enero de 1880.
174. Cesáreo Manso Pastor, hijo de José y Dorotea; nacido en 25 de Febrero de 1880.
175. José Juara Martín, hijo de Francisco y de Estefanía; nacido en 27 de Agosto de 1880.
176. Dámaso Rodríguez Cantero, hijo de Paulino é Isabel; nacido en 1 de Diciembre de 1880.
177. Cándido Antonio Virosta del Oro, hijo de Antonio y María; nacido en 1.º de Diciembre de 1880.
178. Andrés Cedillo Martínez, hijo de Federico y Gervasia; nacido en 11 de Noviembre de 1880.

Palencia 9 de Enero de 1899.—Emilio Romero. 921—M

### Ayuntamiento constitucional de Puente-Ceso.

Preteniendo disfrutar respectivamente de las excepciones legales de los números 2.º y 10, art. 87, de la vigente ley de Reemplazo, los mozos Severino Busto Castro, hijo de José María y María, y Jesús Ures Hermida, hijo de Juan y Prudencia, ambos vecinos de Pazos, en este término, y teniendo cada uno de ellos un hermano, llamados Emilio Busto y Eliseo Ures, ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que los que tengan noticia de los mencionados individuos, si existieren, y punto de su residencia, lo manifiesten á esta Alcaldía, al Excmo. Sr. Gobernador civil ó á la Comisión mixta de reclutamiento, á los efectos correspondientes.

Dado en Puente-Ceso á 31 de Octubre de 1898.—El Alcalde. Manuel Suárez.—El Secretario, Pedro M. Adler. 935—M

### Ayuntamiento constitucional de Reocín.

D. Julio González Fánago, Alcalde constitucional de Reocín.

Hago saber que ignorándose el domicilio y paradero actual de los mozos que se relacionan, comprendidos en el alistamiento del presente año, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que los días 29 del corriente Enero y 12 de Febrero próximo, concurran á los actos de la rectificación del alistamiento y sorteo, que tendrán lugar respectivamente en dichos días en esta Casa Consistorial; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocín 18 de Enero de 1899.—Julio G. Fánago.

#### Relación de los mozos.

- Julián Quintanal Cueto, hijo de Martín y Arsenia, natural de Puente de San Miguel; nació en 2 de Febrero de 1880.  
Manuel García Cayón, de Francisco y Angela, natural de Valles; nació en 2 de Febrero de 1880.  
Aurelio Echevarría Fernández, de Francisco y Matilde, natural de Barcenaciones; nació en 16 de Febrero de 1880.  
Félix Valle San Pedro, de Francisco y Leocadia, natural de Reocín; nació en 4 de Junio de 1880.  
José Pérez Pérez, de Pablo y Manuela, natural de Reocín; nació en 3 de Julio de 1880.  
Joaquín Hernández Valcayo, de Jesús y Aurora, natural de Reocín; nació en 1.º de Agosto de 1880.  
José Martínez García, de Felipe y Gumersinda, natural de Cerrazo; nació en 4 de Agosto de 1880.  
Perfecto Baicoechea Díaz, de José y Perfecta, natural de Reocín; nació en 19 de Agosto de 1880.  
Roque Larrabeitia Revuelta, de Ramón y Juana, natural de Reocín; nació en 2 de Septiembre de 1880.  
Juan José Mediavilla Revuelta, de Félix y Concepción, natural de Reocín; nació en 15 Octubre de 1880.  
Carlos Ruiz Trueba, de José y Paulina, natural de Reocín; nació en 13 Noviembre de 1880.  
Eusebio González Samarro, de Diego y Camila, natural de Veguilla; nació en 21 de Noviembre de 1880.  
Nemesio García García, de José y Estefanía, natural de Reocín; nació en 19 de Octubre de 1880.  
Gregorio Urleza Cabo, de Juan y Leonor, natural de Reocín; nació en 23 de Octubre de 1880.  
Leandro Franco Quintanal, hijo de Jesusa, natural de Puentes Miguel; nació en 13 Marzo de 1880. 944—M

### Ayuntamiento constitucional de Jan Cebrián de Campos.

D. Melquiades Prieto y Segovia, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el inciso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado para el correspondiente al año actual, el mozo Casto Frechilla López, hijo de Martín y Escolástica, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que á las once de la mañana del domingo 29 del corriente mes, comparezca en la Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª, del art. 88 de la mencionada ley.

San Cebrián de Campos 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, M. Prieto y Segovia. 975—M

### Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El mozo Teodoro Aparicio Curiel, que nació en esta villa el 20 de Abril de 1880, hijo de Simón, natural de Grijota, y de Juana, que lo es de Villavaquerín de Cerrato, corresponde ser alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año. Igualmente corresponde al alistamiento de dicho año el mozo Mariano Valdivieso Rodríguez, que nació en esta villa el 21 de Mayo de 1880, hijo de Apolinar, natural de Torre de Esgueva, y de Juana, que lo es de Cubillas de Cerrato.

Faltando de este distrito municipal desde hace bastantes años, é ignorándose el paradero de todos ellos, á pesar de las gestiones practicadas para averiguar su residencia, se cita y requiere á dichos mozos y á sus padres, curadores ó representantes para que el día 29 del corriente mes, á las nueve de su mañana, y en todo caso hasta el día 11 del próximo mes de Febrero, se presenten en este Ayuntamiento á exponer lo que les convenga respecto de su alistamiento en el de esta población, de donde son naturales, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley; y de haber sido alistados en otra localidad, á que con más derecho deban pertenecer por razón del tiempo de su residencia en ella, lo manifiesten: si dentro del plazo anteriormente señalado; debiendo advertirles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tudela de Duero 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Tomás Presencio. 950—M

### Ayuntamiento constitucional de Villacarriedo.

D. Luis Pérez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Conrado Sierra Higuera, de Amós y de María; Gregorio Abascal Ruiz, de Alvaro y Esperanza; Epifanio Méndez López, de Baltasar y Petra; Raimundo Gómez Herro, de Enrique y Ana, y Fulgencio Gutiérrez Gutiérrez, de Baldomero y Rosario, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante esta Corporación, en su Sala Capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacarriedo 16 de Enero de 1899.—Luis Pérez Martínez. 953—M

### Ayuntamiento constitucional de Villahermosa.

D. Manuel García y Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 12 del corriente mes para cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, y en virtud de expediente formado para averiguar la existencia y paradero de los ausentes de esta villa hace más de diez años, cuyas noticias no ha sido posible adquirir, de conformidad con el dictamen emitido por el Regidor Síndico, y por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, acordó reputar como muertos al sólo efecto de darlos de baja en el citado alistamiento, á los dos mozos que á continuación se expresan, sin perjuicio de que después se llenen los demás trámites que previene el art. 69 del reglamento de 26 de Diciembre de 1896, por si se lograra averiguar su existencia y paradero, y si hubiere lugar á nuevo alistamiento para el próximo reemplazo, incluirlos en el mismo con arreglo á la precitada ley.

#### Relación de los mozos á quienes se refiere el acuerdo.

Manuel Anastasio Ramírez y Castro, de Antonio José y Dolores; nació el día 2 de Mayo de 1879.  
Mariano Mercedes López y Gómez, de Eulogia y Ramona Josefa; nació el día 24 de Septiembre de 1879.  
Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo segundo del artículo 69 del precitado reglamento.  
Villahermosa (Ciudad Real) 22 de Febrero de 1899.—Manuel García. 954—M

### Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

D. Cipriano Díez de Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Juan Antonio Jiménez Salazar, hijo de Rafael y Maximina, de oficio gitanos, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados á fin de que antes de la rectificación ó cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día 11 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, se persone en esta villa por sí ó quien le represente, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba del Alcor á 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Cipriano Díez. 985—M

### Ayuntamiento constitucional de Villamiel.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó exciur del alistamiento de este pueblo para el reemplazo de este año al mozo Geraimo Berrocal, hijo de Isidra, que nació el 5 de Marzo de 1880, en razón á que, aunque nacido en este pueblo, se ignora su paradero casi desde su nacimiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes del pueblo en que resida y lo incluyan en el alistamiento respectivo.

Villamiel 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eduardo Bacas. 953—M

### Ayuntamiento constitucional de Villarejo de Salvanes.

D. José Domingo Ayuso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alista-

miento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Pablo Ternel Mejía, hijo de Julián y Serapia; Pascasio Escudero, hijo natural de Juana; Rafael Eustasio Siro Mayo y Bermejo, hijo de Francisco y Doiores; Federico López Lorente, hijo de Rufino y Juana, y Rafael Ruiz Pérez Moreno, hijo de Remigio y Mercedes, unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 29 del mes corriente, a las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villarejo de Salvanés 9 de Enero de 1899.—José Domingo.—Por su mandado, Eusebio Putana. 984—M

### Ayuntamiento constitucional de Villayón.

D. Víctor Valledor, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber que a instancia de Doña Teresa García, vecina de la Ordovaga, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Ceferino Méndez García, el cual se ausentó a Madrid, habiendo transcurrido más de diez años sin noticia de su paradero.

Y para que llegare a conocimiento de todas las Autoridades y particulares, a quienes ruego manifiesten a esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan de dicho individuo, se publica este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Villayón 31 de Julio de 1898.—Víctor Valledor.

#### Relación de datos.

Ceferino Méndez García, hijo de Juan y Teresa, natural de Bullmeiro, de diez y seis años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeno, señas particulares ninguna. 983—M

### Ayuntamiento constitucional de Zafra (Badajoz).

D. Martín Hernández Moreno, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Enrique María Filomeno Pérez Joven, hijo de Manuel y de Brígida; Manuel Antonio Gregorio Aso Martínez, hijo de D. Ricardo y Doña Salomé, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia de todos data de muchos años, se les cita por medio de este edicto, para que concurran a las diez de la mañana del día 29 del corriente mes al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al cierre definitivo del alistamiento, por analogía a lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Asimismo ruego a los Sres. Alcaldes de las demás poblaciones de la Nación, que si en sus respectivas localidades se encuentra alistado alguno de dichos mozos se sirva participarlo a esta Alcaldía a los debidos efectos.

Zafra 13 de Enero de 1899.—Martín Hernández. 995—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Millana Antonia Santelva, sobre falsificación y estafa, se ha servido señalar el día 27 de Febrero, y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Candelas Ugena Ruiz, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Diciembre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—8617

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra José Pernas, alias Pepín, sobre homicidio, se ha servido señalar los días 13 y 14 de Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Victoria N., alias Almendra, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dichos días y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Diciembre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—8618

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra José Pernas, alias Pepín, sobre homicidio, se ha servido señalar los días 13 y 14 de Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Emilio Valencia, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto

de que en dicho días y horas comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Diciembre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—8619

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra José Pernas, alias Pepín, sobre homicidio, se ha servido señalar los días 13 y 14 de Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Paulino Fernández, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dichos días y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Diciembre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—8620

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Angel Ruiz Campos, alias Gata, natural de Santander, hijo de Antonio y de Cándida, de veintidós años de edad, soltero, pescador, con instrucción y antecedentes penales, como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del mismo, ordenando su conducción a la cárcel de este partido, si se le detuviere.

Dada en Alcalá de Henares a 13 de Febrero de 1899.—Blas de Mesa.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. J—906

#### ARZÚA

D. Juan Cereijo y Alonso, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Varela Tato y administración de sus bienes, a instancia de Josefa Tato Peña, tía carnal del presunto ausente. Y a los efectos del art. 2.034 de la ley procesal, ordeno la publicación de edicto, a fin de que los que se crean con mejor derecho lo justifiquen con los documentos correspondientes.

Arzúa 2 de Enero de 1899.—Juan Cereijo Alonso.—De orden de S. S., Juan Platas y Freire. X—1496

#### BARBASTRO

D. José María Salvat y Pont, Juez de primera instancia del partido de Barbastro.

Por el presente sexto edicto hago saber que habiendo cesado por fallecimiento en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, D. Luis de Izaolaogitia, el 22 de Enero de 1896, se cita a las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo por razón de su cargo, para que lo hagan en este Juzgado, que es el único que ha servido desde el día 16 de Enero de 1895, y anteriormente de los Registros de Cervera del Río, Alhama, Hervio y Boitana, en el término de seis meses, desde la inserción del presente, y en otro caso se acordará lo procedente en derecho en el expediente de que procede este edicto.

Barbastro 10 de Febrero de 1899.—José María Salvat.—Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández. J—907

#### BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia del 11 del actual, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Sánchez, en nombre de la Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas, en solicitud de que se declare extinguida la obligación contraída por dicha Sociedad al hacer la emisión de tres mil quinientas obligaciones en escritura que autorizó el Notario D. José Pla y Soler en 4 de Noviembre de 1871, y que por lo tanto se decreta la cancelación de las hipotecas que en garantía de la devolución del capital de dichas obligaciones se constituyeran sobre las fincas sitas en esta ciudad y en Sevilla, que detalladamente se describen en la mencionada escritura, se llama por segunda vez y por término de seis meses a los que tuviesen derecho a oponerse a la cancelación de dichas hipotecas, para que lo verifiquen en los referidos autos; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Barcelona 20 de Febrero de 1899.—Vicente Jayme, Escribano. X—1483

#### BUJALANCE

Por el Sr. D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de este partido, se ha dictado providencia, en cumplimiento de una orden superior, mandando se cite a D. Jesús Lombardía, empleado que fué de la Empresa arrendataria del impuesto de consumos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca a declarar como testigo ante la Audiencia provincial de Córdoba el día 18 de Abril próximo, a las doce de la tarde, en que se celebrará el juicio oral por Jurados de la causa seguida en este Juzgado contra Amando Corpas Jaén y otros por el delito de sedición; previéndole que si no compareciere le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Bujalance a 21 de Febrero de 1899.—El Escribano, Francisco del Prado. J—1106

#### BURGO DE OSMÁ

D. Heliodoro Fernández Epalza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Juesco Caso, alias Gallega, de veintiocho años de edad, casada con Agapito Royo, ocupada en las labores propias de su sexo, hija de Pedro y Joaquina, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, sin otras señas, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en el sumario que contra aquélla se instruye en este Tribunal por lesiones; previéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Así por esta requisitoria exhorto a todas las Autoridades, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que si encontraren a dicha María se sirvan conducirla a este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en proveído de hoy dictado en dicho sumario.

Dada en el Burgo de Osma a 13 de Febrero de 1899.—Heliodoro Fernández.—Por su mandado, Vicente de la Mata. J—908

#### CAÑETE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de este partido del día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cuenca, por ignorarse el actual paradero del procesado Eulogio Jiménez Solera, vecino de Tejadillos, sólo consta se marchó de su pueblo con dirección a Andalucía, se le cita para que el día 4 de Marzo del corriente año, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal con el fin de asistir, en concepto de tal procesado, al juicio oral de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo las prevenciones, si no se presenta, contenidas en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que le sirva de citación en forma pongo el presente, que se manda insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia con el fin de que, llegando a conocimiento del Eulogio Jiménez Solera, asista al juicio oral en dichos día y hora; pues en otro caso le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Cañete 19 de Febrero de 1899.—El actuario, Celelonio Díaz. J—1107

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de una caja de hilos de 14 kilogramos de peso, expedida desde Barcelona a Espiel, y 28 kilogramos de paño, remitido desde Alcedia a Espiel, que fueron sustraídos de un vagón en la estación de Cercadilla de esta capital el 3 de Enero último, así como para averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, poniéndolos, si fuesen habidos, en la cárcel de esta ciudad a mi disposición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por el hecho referido.

Dado en Córdoba a 13 de Febrero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—934

#### CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que a medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sea citado José García y García, vecino de Monteroso, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que a las diez de la mañana del día 23 de Marzo próximo venidero comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa instruída en este Juzgado sobre falsedad; bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chantada 13 de Febrero de 1899.—Manuel Fernández Páramo. J—1109

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que a medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sea citado Balbino Penoucos Carnero, vecino de San Tirso de Palas de Rey, y en la actualidad residente en la ciudad de Buenos Aires, para que bajo los apercibimientos de derecho comparezca a las diez de la mañana del día 23 de Marzo próximo venidero ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa instruída en este Juzgado sobre falsedad.

Chantada 15 de Febrero de 1899.—Manuel Fernández Páramo. J—1110

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que a medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sea citado Ramón Rodríguez Lorelle, de San Salvador de Anna, y en la actualidad en el servicio militar en punto y Cuerpo que se ignoran, para que a las diez de la mañana del día 7 de Marzo próximo venidero comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa instruída en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chantada 16 de Febrero de 1899.—El actuario, Manuel Fernández Páramo. J—1111

#### ÉCIJA

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por descarrilamiento de un tren procedente de Córdoba, próximo a la estación de la línea férrea de esta ciudad, en la mañana del 8 de Diciembre anterior, se ha mandado que por medio de la presente y término de diez días se cite a las personas que viajaban en dicho tren, y que aun no han prestado declaración, que hubieran resultado lesionadas ó perjudicadas, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado ó acudan al mismo, participando su domicilio, para recibirles declaración y hacerles en su caso el ofrecimiento en causa; bajo

apercibimiento si no lo verifican de paralles los perjuicios consiguientes.

Y para la publicación de la presente, la extiendo en Eciija á 11 de Febrero de 1899.—El Secretario, Román Ortiz.

J—911

## HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Palacio Labarta, hijo de José y Rosa, natural y vecino de Javierrelatre, soltero, labrador, de veintiocho años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido, cuya prisión provisional se halla acordada por la Superioridad en la causa criminal sobre hurto de conejos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Palacio Labarta, y su conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Huesca á 13 de Febrero de 1899.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandado, Leoncio Alvarez. J—913

D. Maximiliano González y Agüero, Juez de instrucción de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Voguero Domper, hijo de Juan y Blasa, natural de Pertusa, vecino de Ayerbe, soltero, botero, de veintisiete años de edad, para que al término de diez días, á contar desde la última inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido, cuya prisión provisional se halla acordada por la Superioridad en la causa criminal sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Benito Voguero y su conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Huesca á 13 de Febrero de 1899.—Maximiliano G. de Agüero.—Por su mandado, Leoncio Alvarez. J—914

## HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sumario por el delito de hurto de nueve ovejas contra un marchante, vecino de Poyatos, cuyos nombre y apellidos se ignoran, que salió huyendo al ser detenido con indicadas reses en la diputación de Tomosa, partido de Vélez Rubio, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un marchante, vecino de Poyatos, cuyos nombre y apellidos se ignoran, el cual viste una blusa abotonada de una mezclilla azulada, faja negra, pantalón de tela de algodón formando algunos cuadros, esparfeños, una gorra de paño negro con cenefa de piel, y una manta de cuadros pequeños blancos y negros, que es de una estatura más bien baja que alta, el color algo trigüeño, cejas negras y pobladas, la vista algo alegre, la cara un poco alargada, pelo negro, y representa unos treinta ó treinta y cuatro años.

Dada en Huéscar á 9 de Febrero de 1899.—Emilio Velasco y Padrino.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—915

## LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la herencia de D. José Domingo y Jover, natural de Granja de Escarpe, fallecido en dicho pueblo el día 14 de Junio de 1891, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado con providencia del día de hoy en el juicio universal de testamentaria de dicho señor Domingo y Jover, promovido por D. Cipriano Vilella Jover, como primo y uno de sus distintos herederos instituidos, en el que considera último y válido el testamento otorgado por el repetido D. José Domingo y Jover en 16 de Agosto de 1862, ante el Notario que fué de esta ciudad D. José Soldevila.

Dado en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Emilio Carreño. Por mandado de S. S., Manuel Cardona. X—1497

## LILLO

D. Dionisio Peralta, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en este Juzgado Francisco Román Márquez, de diez y nueve años de edad, hijo de Sebastián y de Teresa, soltero, natural y vecino de Utrera, de oficio panadero, que ha expresado tener su domicilio en la calle de Gineta, provincia de Sevilla, cuyas demás circunstancias personales no constan, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Toledo; aperebido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición del indicado procesado.

Dada en Lillo á 11 de Febrero de 1899.—Dionisio Peralta.—De su orden, Eduardo Gómez. J—916

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre sin habla en el Hospital provincial, se cita á los parientes de dicho sujeto, que ingresó á las doce de la mañana del 2 del actual, ocupando la sala 39, cama 42, en donde falleció el siguiente día 3, y cuyo individuo era de sesenta y cinco á setenta años de edad, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo aperebimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—917

## MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julia N., cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que ha estado sirviendo hasta el día 27 de Diciembre último en casa de Francisco de Diego Sánchez, paseo de San Vicente, núm. 4, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se le sigue por robo; aperebida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos diez y nueve años de edad, estatura alta, delgada, morena, pelo castaño, ojos azules, y viste al estilo de la clase jornalera, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Andrés Francisco Guillén. J—918

## MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia y de instrucción de Manzanares.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores del hurto de los efectos que á continuación se reseñan, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 3 de los corrientes en el cementerio de la villa de La Solsona, de este partido judicial, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que con tal motivo instruyo; aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima procedencia, haciendo lo propio con el autor ó autores de dicho hurto, caso de ser habidos.

Dada en Manzanares á 9 de Febrero de 1899.—Mariano Laliga.—El Escribano, Paulino Oliva Sánchez.

## Efectos.

Una cabra.  
Dos gallinas.  
Tres pares de palomos.  
Una collera, cabezón y tiros de un coche fúnebre.

J—919

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez y Durán, natural y vecino de Sevilla, pordiosero, habitante en la calle de Recaredo, núm. 12, cuya residencia y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de requerir á dicho procesado, según se ordena en carta orden de la Superioridad, procedente de causa que por esta se le siguió; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Manzanares á 11 de Febrero de 1899.—Mariano Laliga.—Por su mandado, Eduardo Roca. J—920

## MEDINACELI

D. Vicente de Vicente Muñoz, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano García Gallejo, natural de Caones y vecino de Marzável, de sesenta y cinco años de edad, viudo, de oficio factor, cuyo, actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle una resolución de la Superioridad en la causa seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de precitado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Medinaceli á 9 de Febrero de 1899.—Vicente de Vicente.—Por su mandado, Adolfo Felipe Díez. J—921

## PURCHENA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Antonio Vicente Orta, natural y vecino de Somorfin, hijo de Ramón y Angeles, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, el cual, según noticias, se encuentra trabajando en la Mancha, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión por la Audiencia provincial de Almería en causa que se le sigue sobre hurto de jaboncillo; bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea conducido, con las seguridades oportunas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Purchena á 10 de Febrero de 1899.—Demetrio de Motos.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—391

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de varios efectos que se detallarán, el que tuvo lugar en la noche del 9 del actual, en la casa morada de Venancia Sánchez Manzanero, de esta vecindad, en méritos de la cual he acordado expedir la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de policía é individuos del orden judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan la legítima adquisición de los géneros de referencia, así como la ocupación de éstos, caso de ser habidos.

Dado en Quintanar de la Orden á 11 de Febrero de 1899.—F. Javier Sanz.—Por mandado de S. S., José Roldán.

## Relación de los efectos robados.

Dos libras y dos onzas de azafrán, envueltas en un pañuelo, color canela, para la cabeza.

Veinticinco duros en calderilla y plata en una faltriquera encarnada y ribeteada.

Unos 14 duros en un bolsillo de gato.

Y otros 9 duros, revuelta calderilla y plata, en un pañuelo azul. J—922

## REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de la villa de Redondela y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á practicar diligencias para la busca y captura de los individuos que luego se expresarán, los cuales se dice estuvieron en la feria de Redondela que se celebró el día 21 del próximo pasado mes de Noviembre, habiéndose entregado en la tarde de ese día y en el alto de Gajamonde á José Fernández, sin segundo apellido, vecino de Donas, mandándole que la condujera á Puenteareas, una mula hurtada en el mismo día, de la propiedad de Pilar Fernández, sin segundo apellido, vecina de la Yuma, que había dejado atada en el salido que á la parte de atrás de su casa tiene la vecina de esta villa, Manuela Blanco, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo con tal motivo, en el cual está decretada la detención de los mismos.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo á los referidos individuos para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario; bajo aperebimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dada en Redondela á 24 de Enero de 1899.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama.

## Señas.

Un tal Francisco, cuyos apellidos se desconocen, de Orense, que reside habitualmente en Santiago, viviendo en manecbia con una mujer llamada Gregoria, natural y vecina de Santiago; tiene aquél su legítima esposa en Orense, y es alto, con bigote y barba rubia, aunque con poca barba, pelo también rubio, ojos azules, chaqueta, chaleco y pantalón de paño claro, botas de las que llaman de media caña, que lleva algunas veces por fuera del pantalón, representa tener como unos cuarenta años de edad, es de profesión ambulante, dedicándose á vender pañuelos y mechas, yendo acompañado de la Gregoria.

La referida Gregoria, natural y vecina de Santiago, de estatura pequeña, labios gruesos, ojos negros, delgada, pañuelo encarnado de seda á la cabeza, saya de percal oscuro, pañuelo de lana claro al cuello, y representa tener como treinta años de edad y calza zapatos. J—893

## SAN FERNANDO

A virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada ante mí en la demanda ordinaria de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Antonio Rodríguez Díaz, á nombre de D. Alfredo Díaz y García, contra la herencia yacente de Don Antonio Riaño, que fué de estos vecinos, sobre cobro de pesetas, se confiere traslado de dicha demanda á las personas que se consideren sucesores legítimos del Sr. Riaño ó se estimen con derecho á oponerse á ella, llamándoles y emplazándoles por medio de la presente, para que dentro de veinte días improrrogables, á contar desde el siguiente hábil al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo aperebimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

San Fernando 1.º de Febrero de 1899.—El Escribano, Eugenio Díaz. X—1494

## SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Sierra Llave, natural de esta ciudad, de cuarenta años de edad, casado, vecino de la Línea, habitante en el huerto de la Minina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la pre-

sente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y responda á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del indicado procesado.  
San Roque 10 de Febrero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—894

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo, cuyos nombre y apellidos se ignoran, conocido por el Entenado de Cuatro Ojos, de estatura regular, de unos veintiocho años de edad, hermano de un tal Antonio, que es cochero, que el día 12 de Enero anterior causó las heridas que padece Antonio Fernández Perales, vecino de La Línea, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para que preste declaración y responda á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por las lesiones inferidas al referido Antonio Fernández Perales; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición del citado desconocido.

San Roque 10 de Febrero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—895

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al lesionado Juan Rodríguez Pozo, natural de Burgos, de sesenta años de edad, viudo, jornalero, sin instrucción, vecino de La Línea, habitante en el callejón del Zabal, casas de Carrasco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en el sumario que se instruye por lesiones al mismo inferidas; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á averiguar el actual domicilio ó paradero del referido lesionado, y habido que sea lo hagan comparecer ante este Juzgado.

Dado en la ciudad de San Roque á 10 de Febrero de 1899. Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—896

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa por hurto de una palmaria de metal, Celestino Ruiz y Ruiz, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Hazas en Cesto, en este partido y provincia, domiciliado en Eras, de veintiséis años, casado, jornalero, de estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, el cual no fué hallado en su domicilio al tratar de citarle para su comparecencia ante este Juzgado, ignorándose, por tanto, su paradero, para que dentro del término de ocho días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado á ampliar su indagatoria, y para llevar á efecto la prisión provisional decretada contra el mismo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Celestino Ruiz y Ruiz, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Santoña á 7 de Febrero de 1899.—Antolín Mosquera.—De su mandado, Juan Fernández Campero. J—850

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa por hurto de un cuchillo con mango de plata, Celestino Ruiz y Ruiz, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Hazas en Cesto, en este partido y provincia, domiciliado en Eras, de veintiséis años, casado, jornalero, de estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, el cual no fué hallado en su domicilio al tratar de citarle para su comparecencia ante este Juzgado, ignorándose por tanto su paradero, para que dentro del término de ocho días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado á ampliar su indagatoria y para llevar á efecto la prisión provisional decretada contra el mismo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Celestino Ruiz y Ruiz, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Santoña á 7 de Febrero de 1899.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Juan Fernández Campero. J—851

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García López, cuyas señas y demás circunstancias se

expresarán al final, natural de Udiás, cuyo actual paradero se ignora, y que el día 18 de Enero último desapareció del pueblo de Solares y casa de D. Francisco Granel, donde servía, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que instruye sobre sustracción de un reloj, bridón de caballo y espuelas, de la casa del Granel; apercibido con que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión provisional de dicho individuo en referida causa.

Santoña 10 de Febrero de 1899.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

Señas del procesado Manuel García López.

De veinte á veintitún años de edad, de oficio panadero, natural de Udiás, en el partido de San Vicente de la Barquera, estatura regular, color bueno, sin barba, ojos garzos, bien constituido; viste boina azul, blusa á cuadros, pantalón de mahón y alpargatas. J—898

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León Zamacona Bilbao, natural de Ananbuca (Bilbao), de estado soltero, de treinta á treinta y cinco años de edad, vecino de esta ciudad, dueño que fué del establecimiento de bebidas de la calle Imagen, núm. 1, de estatura regular, moreno, delgado, ojos negros caídos, pelo negro y algo calvo y voz atiplada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por atentado é insultos á agentes de la Autoridad.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel pública del referido procesado León Zamacona Bilbao.

Dada en Sevilla á 4 de Febrero de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Juan Romero. J—899

SOLSONA

D. José López Candana, Juez instructor de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Sala, alias Masell, natural de Cardona, de unos veinticinco á treinta años de edad, estatura baja, grueso de cuerpo, pelo castaño, acostumbraba á vestir con traje de terciopelo y á veces con blusa, y á Esteban Vilaseca Angrall, conocido por Esteban de la Pabla, de unos veinte á veintitres años de edad, de estatura regular, delgado de cuerpo, acostumbraba á vestir traje también de terciopelo y algunas veces blusa; su pelo es de color rubio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este territorio, se presenten de rejas adentro en las cárceles de este partido con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en causa que contra los mismos instruyo sobre lesiones graves y sucesiva muerte de Francisco Balaguer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados Juan Sala, alias Masell, y Esteban Vilaseca Angrall, y caso de conseguirla acuerden que, con las seguridades debidas, sean puestos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Solsona 1.º de Febrero de 1899.—José López Candana.—Ante mí, Ricardo Muxé. J—900

Juzgados municipales.

GUADALAJARA

Licenciado D. Vicente Díez Cotano, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, llamo y emplazo á Juan Valls Alcaraz y á Josefa Isabel Alcaraz y López para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que tengan por conveniente á sus derechos en el juicio de faltas contra el primero por malos tratamientos de palabra y amenazas de muerte á la segunda.

Dada en Guadalajara á 17 de Enero de 1899.—Vicente Díez Cotano.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Rogelio Ruiz. J—912

MADRID—HOSPIGIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Gabriela Centenero Sánchez, de cuarenta y tres años, viuda, que dijo vivir en la calle del Peñón, núm. 42, y hoy de ignorado paradero, para que el día 4 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—José Ballester. J—1087

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Pedro López, de cuarenta años, soltero, mendigo, que dijo vivir en la calle de García Paredes, núm. 17, y hoy de ignorado paradero, para que el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—1088

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Santiago Alcorro, de cuarenta y dos años, soltero, colchonero, que dijo vivir en la calle del Barco, núm. 34, y hoy de ignorado paradero, para que el día 4 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—1089

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Agosto de 1898.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Establecimientos de crédito.....	3.774.865'95
Fondos á realizar .....	1.022.992'83
Gastos de primer establecimiento.....	63.982.772'69
Almacenes generales, talleres, provisiones diversas.....	530.591'68
Gastos de la explotación.....	593.751'51
Resultado de la explotación en 1896.....	48.052'59
Ejercicios cerrados:	
1895.....	1.126'70
1896.....	8.908'94
1897.....	589'90
Cuarto trimestre 1897.....	431'65
	11.057'19
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	3.801.842'88
	73.765.927'32
<b>PASIVO</b>	
Capital: 20.000 acciones .....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca.....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Bonos hipotecarios.....	2.000.000
Bonos de cupones.....	5.030.340
Cupones y amortización á pagar.....	252.630
Productos del tráfico .....	633.677'51
Resultado de la explotación:	
En 1895.....	24.787'78
De 1.º Enero á 30 Septiembre 1897.....	34.565'09
De 1.º Octubre á 31 Diciembre 1897.....	28.717'60
	88.070'47
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	3.851.209'34
	73.765.927'32

Madrid 22 de Febrero de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, L. J. Martínez.—V.º B.º.—Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.—El Administrador delegado, W. Martínez. X—1489

Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.

Balance general, 43.ª época, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1898.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja: existencia en metálico.....	278.097'27
Sucursal del Banco de España.....	25.288'62
Cartera:	
Sobre la plaza.....	739.654'21
Sobre varias del Reino.....	103.665'05
En diferentes valores.....	2.936.182'85
	3.779.502'11
Corresponsales deudores.....	149.603'52
Mobiliario.....	5
Diversos deudores.....	1.780.347'59
Caja de efectos en depósito (nominales).....	3.741.225
Casas de n/ propiedad.....	284.833'22
	10.038.907'33
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	1.000.000
Cuentas corrientes.....	434.354'59
Depósitos en efectivo .....	1.019.072'70
Caja de economías.....	1.913.919'35
Corresponsales acreedores .....	42.402'14
Diversos acreedores.....	1.716.874'55
Fondo de reserva reglamentario.....	100.000
Ganancias y pérdidas:	
Beneficio líquido.....	71.011'15
Remanente del semestre anterior.....	47'85
	71.059
Efectos depositados en garantía (nominales).....	1.819.125
Efectos en depósito de custodia (nominales).....	1.922.100
	10.038.907'33

El Administrador, José Montagut.—El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas.—El Presidente de turno, José Vidiella. X—1492

Australia.

Sociedad especial minera.

El sábado 4 de Marzo, á las nueve de la noche, y en el domicilio social, celebrará esta Sociedad junta general extraordinaria para tratar del arrendamiento de sus minas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 14.ª y 15.ª de la escritura social.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—De orden del Presidente, el Secretario del Consejo de administración, F. Cárcar. X—1495

Sociedad anónima de abastecimiento de Aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del sábado 4 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle Caballero, núm. 19; advirtiéndose que será válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 22 de Febrero de 1899.—El Presidente, G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Pafac. X-1493

Banco Ibérico.

El Consejo de administración, con arreglo á los artículos 31 y 32 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de Marzo próximo, á las nueve de la noche, en el domicilio social, calle del Carmen, número 14.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Secretario general, Julián Marín. X-1490

Banco general de Madrid, en liquidación.

Con arreglo al art. 23 de los estatutos, se convoca á los accionistas á junta general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1899, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 55.

Para poder asistir á dicha junta deberá depositar todo accionista 50 acciones al menos; los depósitos podrán hacerse hasta el día 6 de Marzo, en París, en el domicilio de nuestro Comité, 4, rue Caumartin, y en Madrid, en el domicilio social hasta el día 8 de Marzo.

Los accionistas que deleguen su derecho de asistencia en otro accionista lo harán constar por carta dirigida al Consejo de administración.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Consejo de administración. X-1491

Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.

De conformidad con lo acordado por la junta general verificada el día 1.º de Abril de 1894, la junta general ordinaria de accionistas á que se refiere el art. 17 de los estatutos de esta Compañía, se celebrará el día 1.º de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio de la misma, Alcalá, 138.

Lo que se anuncia para conocimiento de los accionistas. Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Gerente, Vicente Villazón. X-1487

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 23, Día 24. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 23, Día 24. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Dafe, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 23 de Febrero de 1899.

Table listing exchange rates for various currencies and bonds, including Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'40-32'33. Paris, á la vista, beneficio, 28'50-28'30.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1899.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 24 de Febrero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.— Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Diosdado, Donato, Justo y Victoriano, mártires. Cuarenta horas en el Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.— A las ocho.—Turno 1.º—La Walkyria.— TEATRO ESPAÑOL.— A las ocho y media.—El cura de Longueval.— TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media.— Celosa.—El marido de mamá.— TEATRO DE PARISH.— A las nueve.—Función 147 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Don Lucas del Cigarral.— TEATRO LARA.— A las ocho y media.—La soberana.—La contradanza.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma.— TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.—La una y la otra.—La boda de Luis Alonso.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa.— TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—La boda del maragato (estreno).—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas.— TEATRO ROMEA.— A las ocho y tres cuartos.—Los cerros.—Clases especiales.—Bettina.—La Mari-Juana.